



AYUDAS TORRES QUEVEDO (PTQ)

CONSULTAS FRECUENTES CONVOCATORIA 2022

ADVERTENCIA:

Estas "consultas frecuentes" solo pretenden facilitar la lectura del texto oficial de la resolución por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022 de las Ayudas Torres Quevedo.

En caso de discrepancias, el texto prevalente es el publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Actualizado 27.12.2022



INDICE DE CONSULTAS FRECUENTES:

1. ¿Cuál es la finalidad de las ayudas Torres Quevedo?	3
2. ¿Quién puede ser entidad beneficiaria de estas ayudas?	3
3. ¿Qué conceptos son susceptibles de ser financiados a través de las ayudas Torres Quevedo?	3
4. ¿Cuáles son los plazos para la presentación de solicitudes?	3
5. ¿En qué idioma hay que presentar la documentación de la solicitud?	3
6. ¿Quiénes tienen que cumplimentar la instancia de solicitud?	3
7. ¿Cuántas personas puede proponer cada entidad en su instancia de solicitud?	3
8. ¿Hay algún requisito sobre la vinculación que tienen que tener las personas con la entidad que las propone?	3
9. ¿Hay algún otro requisito de participación para las personas propuestas?, ¿qué se entiende por control efectivo, directo o indirecto, de la entidad?	4
10. ¿Qué se entiende en la convocatoria por estar en posesión del grado de doctor/a?	4
11. En caso de haber obtenido el título de doctor/a en una universidad extranjera, ¿es necesario tener dicho grado homologado en España?	4
12. ¿Pueden ser contratadas personas de países no pertenecientes a la Unión Europea?	4
13. ¿Qué se entiende por memoria de la actividad de I+D a realizar por la persona propuesta?	4
14. ¿Qué duración debe contemplar la actividad de I+D a realizar por la persona propuesta?	5
15. ¿En qué fecha puede comenzar el proyecto I+D en el que se enmarque la ayuda Torres Quevedo?	5
16. ¿Qué se entiende por un proyecto de investigación industrial?	5
17. ¿Qué se entiende por un proyecto de desarrollo experimental?	5
18. ¿Qué se entiende por un proyecto o estudio de viabilidad previo?	5
19. ¿Qué documentación común de la entidad se debe aportar al cumplimentar la instancia de solicitud?	6
20. ¿Qué documentación específica para cada persona propuesta debe aportar la entidad al cumplimentar la instancia de solicitud?	6
21. ¿Se debe adjuntar una declaración de haber obtenido o solicitado otras ayudas para la financiación del mismo contrato?	6
22. ¿Cuál es el régimen de incompatibilidad de estas ayudas?	6
23. ¿Qué se entiende por efecto incentivador de la ayuda?	6
25. ¿Con quién contactarán las personas que gestionan estas ayudas cuando se presente alguna duda?	7
26. ¿Si la persona que la entidad propone contratar decide no incorporarse a la entidad, puede ser sustituida por otra?	7
27. ¿Qué tipo de contrato tiene que presentar la entidad si se le concede una ayuda Torres Quevedo?	7



CONSULTAS FRECUENTES

1. ¿Cuál es la finalidad de las ayudas Torres Quevedo?

La finalidad de estas ayudas es promover la realización de proyectos para los que sea necesaria la contratación laboral de personas con el grado de doctor, a fin de favorecer sus carreras profesionales, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

2. ¿Quién puede ser entidad beneficiaria de estas ayudas?

Podrán solicitar y ser beneficiarias de las ayudas, las empresas, entre las que se incluyen las empresas “spin-off” y las JEIs, centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos.

3. ¿Qué conceptos son susceptibles de ser financiados a través de las ayudas Torres Quevedo?

Las ayudas que se concedan adoptarán siempre la forma de subvención y serán subvencionables los gastos de personal derivados de la contratación, entendiéndose por tal coste, la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social.

4. ¿Cuáles son los plazos para la presentación de solicitudes?

Desde el 31 de enero al 21 de febrero de 2023 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

5. ¿En qué idioma hay que presentar la documentación de la solicitud?

La solicitud y demás documentos adicionales deberán presentarse en castellano, aunque el CVA de la persona propuesta se recomienda presentarlo en inglés.

6. ¿Quiénes tienen que cumplimentar la instancia de solicitud?

Las entidades solicitantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud, usando una firma electrónica avanzada de la persona que ostenta la representación legal.

7. ¿Cuántas personas puede proponer cada entidad en su instancia de solicitud?

Se podrán proponer hasta tres personas, tanto de nueva contratación como contratos ya en vigor en el momento de la presentación de la solicitud.

8. ¿Hay algún requisito sobre la vinculación que tienen que tener las personas con la entidad que las propone?

Sí, no puede haber vinculación laboral con la entidad ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma **entre el 17 de febrero de 2021 y el 23 de febrero de 2022**, ambos inclusive.



En el caso de las empresas “Spin-off” y las JEIs, no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa, de acuerdo con la definición de empresa “Spin-off” y JEIs.

9. ¿Hay algún otro requisito de participación para las personas propuestas?, ¿qué se entiende por control efectivo, directo o indirecto, de la entidad?

Sí, no contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.

Para poder determinar cuándo un administrador, un alto cargo o socio-trabajador posee, directa o indirectamente el control societario, se establece una serie de presunciones vinculadas a la posesión de acciones o participaciones de la entidad (Artículo 1.2.c) de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo y Disposición adicional vigésima séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio):

- Poseer al menos un tercio del capital social de la entidad.
- Ostentar participaciones iguales o superiores a la cuarta parte del capital social y ejercer funciones de dirección.
- Convivir o poseer un vínculo conyugal o de parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta segundo grado, con socios que ostentan más de la mitad del capital social.
- Que se tenga el control efectivo y la Administración pueda demostrarlo (con un poder, por ejemplo).

10. ¿Qué se entiende en la convocatoria por estar en posesión del grado de doctor/a?

Es requisito poseer este grado universitario en el momento de presentar la solicitud, por cualquier universidad española o extranjera. Es decir, que se haya producido la defensa de la tesis doctoral y se pueda aportar el acta de la misma o el justificante de pago de las tasas para la obtención del título de doctor/a.

11. En caso de haber obtenido el título de doctor/a en una universidad extranjera, ¿es necesario tener dicho grado homologado en España?

No, no es obligatorio. Sin embargo, en caso de duda, se les podrá requerir que aporten información adicional que verifique la veracidad de la titulación. El título de doctor podrá aportarse en castellano o inglés, o bien acompañarse de una traducción del mismo.

12. ¿Pueden ser contratadas personas de países no pertenecientes a la Unión Europea?

Sí, la convocatoria no establece ningún requisito en cuanto a la nacionalidad del personal contratado.

13. ¿Qué se entiende por memoria de la actividad de I+D a realizar por la persona propuesta?

Es el documento cuyo modelo está disponible en la web de la Agencia Estatal de Investigación, donde se deberá indicar expresamente el proyecto concreto de investigación industrial, de desarrollo experimental o del estudio de viabilidad previo cuya realización se asigna la persona propuesta, indicando las tareas que desarrollará. En la descripción del proyecto se deberá indicar, al menos, el conjunto de actividades a realizar, organizadas como tareas



o hitos, con especial referencia a los métodos y procedimientos que se van a seguir para alcanzar los mismos, y el cronograma del proyecto.

14. ¿Qué duración debe contemplar la actividad de I+D a realizar por la persona propuesta?

La duración de la actividad debe contemplar los tres años previstos de la ayuda.

15. ¿En qué fecha puede comenzar el proyecto I+D en el que se enmarque la ayuda Torres Quevedo?

La fecha de inicio del proyecto o actuación deberá ser posterior al cierre de presentación de solicitudes: **21 de febrero de 2023**. La fecha de inicio que se indique en la aplicación de solicitud debe coincidir con la fecha de inicio que figure en la memoria del proyecto (ya sea en el texto o en el cronograma).

16. ¿Qué se entiende por un proyecto de investigación industrial?

A un proyecto orientado a la investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de productos y procesos, incluyendo la creación de componentes de sistemas complejos que sean necesarios para la investigación industrial, y la validación de tecnología genérica, salvo los prototipos.

17. ¿Qué se entiende por un proyecto de desarrollo experimental?

A un proyecto orientado a la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; puede incluir también, por ejemplo, actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios. El desarrollo experimental podrá comprender la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados. Puede incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación; el desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

18. ¿Qué se entiende por un proyecto o estudio de viabilidad previo?

A estudios destinados a la evaluación y análisis del potencial de un proyecto, con el objetivo de apoyar el proceso de toma de decisiones de forma objetiva y racional descubriendo sus puntos fuertes y débiles, y sus oportunidades y amenazas, así como de determinar los recursos necesarios para llevarlo a cabo y, en última instancia, sus perspectivas de éxito. En estos estudios podrán incluirse, en su caso, los diagnósticos tecnológicos, entendiendo como tales aquellos cuyo objetivo sea el conocimiento del estado de la técnica, tanto en el ámbito empresarial como de sector o de tecnología completa y ya sea a escala nacional o internacional, y la consecuente propuesta de medidas conducentes a la consecución del nivel tecnológico correspondiente a ese estado de la técnica.



19. ¿Qué documentación común de la entidad se debe aportar al cumplimentar la instancia de solicitud?

El certificado de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones empresariales, cuando la entidad solicitante sea una Asociación Empresarial.

El plan de negocio, para las empresas con creación en 2020 o posterior.

La autorización expresa cuando la entidad solicitante delegue la gestión de la solicitud en otra entidad ajena, usando el modelo recogido en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

Y, por último, las cuentas cerradas y auditadas (o aprobadas al menos por los administradores de la entidad) de los últimos dos ejercicios (2020 y 2021), solo en el caso de entidades empresariales que no tengan obligación de registrar sus cuentas en el Registro Mercantil, o no tengan alguna de dichas cuentas registradas en dicho registro.

20. ¿Qué documentación específica para cada persona propuesta debe aportar la entidad al cumplimentar la instancia de solicitud?

El proyecto de la actividad de I+D a realizar por la persona propuesta.

Su *curriculum vitae* abreviado (en adelante, CVA).

Y en caso de que la persona propuesta participe en el turno correspondiente, un documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

21. ¿Se debe adjuntar una declaración de haber obtenido o solicitado otras ayudas para la financiación del mismo contrato?

Si fuera el caso, se deberá presentar una declaración en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

22. ¿Cuál es el régimen de incompatibilidad de estas ayudas?

Las ayudas concedidas serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato de carácter laboral por parte del personal investigador contratado, con la única excepción de los contratos de Profesor Asociado regulados en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril o figuras semejantes.

23. ¿Qué se entiende por efecto incentivador de la ayuda?

Las ayudas estatales deben tener efecto incentivador, esto es, provocar un cambio en el comportamiento de la entidad beneficiaria que como consecuencia de la ayuda incremente el nivel de actividad de I+D+i, cuantitativa o cualitativamente.



24. Si cambia algún dato de la entidad, ¿cómo debo mantenerlos actualizados?

Es responsabilidad de cada entidad mantener actualizados los cambios a través del Registro Unificado de Solicitantes (RUS) y/o Sistema de Entidades, ubicados en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/>).

Además, hasta el momento de la resolución de concesión, a título informativo deberán enviar un correo electrónico al departamento gestor de la ayuda Torres Quevedo (ptq.solicitud@aei.gob.es), notificando los cambios ocurridos. Todas las comunicaciones entre la Agencia Estatal de Investigación y la entidad solicitante se realizarán a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@.

25. ¿Con quién contactarán las personas que gestionan estas ayudas cuando se presente alguna duda?

Se dirigirá de manera general al firmante de la solicitud, es decir, a la persona que ostenta la representación legal de la entidad o en su defecto a la persona delegada.

26. ¿Si la persona que la entidad propone contratar decide no incorporarse a la entidad, puede ser sustituida por otra?

En ningún caso será posible la sustitución de la persona propuesta.

27. ¿Qué tipo de contrato tiene que presentar la entidad si se le concede una ayuda Torres Quevedo?

El contrato deberá tener carácter indefinido y ser a jornada completa.